

RESOLUCION DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 145 -2023-MPH/GSC

Huancayo, **03 FEB 2023**

VISTO: El expediente N° 287578-S-2023, de fecha 23 de enero del 2023; instado por el administrado, **JOSE MARTIN ORIHUELA GALLEGOS**, en su condición de **PROMOTOR** quien solicita Evaluación de condición de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos – **ECSE**, para realización de un evento deportivo del Fútbol **COPA CONMEBOL LIBERTADORES 2023**, entre los equipos profesionales del **SPORT HUANCAYO** y **NACIONAL (Paraguay)**, a desarrollarse el día **martes 07 de febrero del 2023** en las instalaciones del **ESTADIO HUANCAYO** ubicado en la intersección Prolongación Tarapacá y la Avenida Jacinto Ibarra, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y dentro de las funciones que cumple la municipalidad se encuentra la seguridad ciudadana, que comprende entre otros, ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia de Huancayo, conforme lo previsto en el **Art. 85 Num.1.2.** de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la **ECSE** es una inspección que ejecuta con ocasión de la realización de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo para verificar las condiciones de seguridad del mismo, que considera principalmente el control de multitudes ante el riesgo de estampidas. Constituye un requisito previo para la autorización del espectáculo

Que se encuentran comprendidos como sujetos obligados a la **ECSE** los organizadores o promotores de Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo realizados en el recinto o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que indiquen directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su certificado **ITSE**.

Que el organizador o promotor debe solicitar la **ECSE** con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de la realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo.

Que el administrado con fecha 23 de enero del 2023, a través del expediente del visto solicita autorización para un evento deportivo de fútbol profesional a realizarse el día **martes 07 de febrero del 2023**, evidenciándose que su petición está dentro de los alcances del Art. 47° Numeral 47.1 y 47.2

Que, las funciones en materia de Defensa Civil se enmarcan a la ley especial de la materia prevista en la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (**SINAGERD**) N° 29664, D.S.N°002-2018-PCM que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones.

Que, el **ESTADIO HUANCAYO**, cuenta con el Certificado **ITSE** N° 028-2021 con fecha de caducidad el 12.05.2023.

Que, con **INFORME** N° 014-20232-MPH/ODC/ITSE/GVH de fecha 02.02.2023, el grupo Inspector a través de la responsable **Arq. GROUSHENKA VALENTIN HUANUCO**, hace conocer que se emite el **ANEXO 8 INFORME DE EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS – ECSE**, con **DATOS DE LA ECSE LUGAR DONDE SE REALIZARA EL ESPECTACULO: ESTADIO HUANCAYO, NOMBRE DEL ESPECTACULO A REALIZARSE: EVENTO DEPORTIVO ENTRE EL SPORT HUANCAYO y el NACIONAL (Paraguay)**, cuyo: **IV.- RESULTADO DE LA VERIFICACION FINAL DE LA CULMINACION DEL MONTAJE O ACONDICIONAMIENTO**, concluye señalando que: **EL ESPECTACULO PUBLICO DEPORTIVO O NO DEPORTIVO SI CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SEGÚN LO VERIFICADO POR EL INSPECTOR.**



En consecuencia se debe emitir el acto administrativo de **PROCEDENCIA** correspondiente, dando por finalizado el trámite ECSE iniciado de conformidad al **D.S. 002-2018-PCM** concordante con el Art. 197º del TUO de la Ley Nº 27444 aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS, siendo así que en el iter procedimental se ha contemplado los Principios elementales del derecho administrativo de Legalidad, Debido Procedimiento e Imparcialidad. Así mismo se ha verificado que el administrado ha abonado por el derecho de tramitación acreditado con el **Comprobante de Ingreso Nº 0012412 de fecha 23.01.2023**.

Que, por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía Nº 008-2020-MPH/A concordante con el Art. 78º del **TUO** de la Ley Nº. 27444 sobre la delegación de facultades y Art. 39º parte in fine de la Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

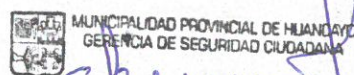
PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el trámite de Autorización para un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo (**ECSE**) solicitado por el administrado **JOSE MARTIN ORIHUELA GALLEGOS** en su condición de **PROMOTOR**; gestionado según el expediente Nº **287578-S-2022**, para realizar el evento deportivo del Fútbol Profesional CONMEBOL LIBERTADORES 2023, entre los equipos profesionales del **SPORT HUANCAYO** y el **NACIONAL (Paraguay)**, a realizarse el día martes 07 de febrero del 2023; en los ambientes del "ESTADIO HUANCAYO", ubicado en la Intersección de la Avenida Jacinto Ibarra y Prolongación Tarapacá - Huancayo, para un aforo MAYOR A 3000 ESPECTADORES (Horario: desde las 19.00 p.m. hasta las 21.00 p.m.) por los considerandos expuestos.

SEGUNDO.- Remitir copia de la presente resolución a las instancias correspondientes para que realicen las funciones inherentes a su competencia.

TERCERO.- Comunicar Notificar al administrado con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y en el plazo previsto en el D.S.002-2018-PCM.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ZOHAR B. ORTIZ ZAVALETA
CARNEL(A)
GERENTE